

INFORME MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE SOPORTE EN EL DESARROLLO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON LA DIGITALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARI GERMANS TRIAS I PUJOL DE BADALONA DEL INSTITUT CATALÀ DE LA SALUT.

NÚM. EXPEDIENTE 24/2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se deben justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE SOPORTE EN EL DESARROLLO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON LA DIGITALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARI GERMANS TRIAS I PUJOL DE BADALONA DEL INSTITUT CATALÀ DE LA SALUT.**

I) Objeto del contrato: El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación de servicios informáticos relacionados en el desarrollo de las aplicaciones informáticas relacionadas con la Digitalización (DIG) de la Dirección de Servicios Generales (DSG) por l'Hospital Universitari Germans Trias y Pujol de Badalona (HUGTIP) de l'Institut Català de la Salut (ICS).

II) Necesidades a satisfacer: El servicio a contratar tiene como finalidad el desarrollo de las aplicaciones informáticas relacionadas con la Digitalización (DIG) de la Dirección de Servicios Generales (DSG) por l'Hospital Universitari Germans Trias y Pujol de Badalona (HUGTIP) de l'Institut Català de la Salut (ICS).

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato: Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en los puntos primero y segundo de la presente memoria.

IV) Presupuesto de licitación: se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

- Pressupost de licitació: 63.000,00.- euros
- Import de l'Impost del Valor Afegit: 13.230,00.- euros
- Total pressupost base de licitació (IVA inclós): 76.230,00.- euros

El presente presupuesto de licitación se considera adecuado a precios de mercado.

VI) Valor estimado del contrato: se entiende por valor estimado del contrato el valor total, sin incluir el IVA, pagador según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP el siguiente.

Desglose del valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación: 63.000,00.- euros

Possible prórroga: 63.000,00.- euros

Posibles modificaciones: n.p

Posibles opciones eventuales: n.p.

TOTAL VALOR ESTIMADO CONTRATO: 126.000,00.- euros

VII) Duración del contrato: La duración será de 12 meses a contar desde la fecha de firma del contrato y con la posibilidad de 1 anualidad extra en concepto de prórroga.

VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: La contratación se adjudicará a través del procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

IX) Justificación de la no división en lotes: No. De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el objeto del contrato no se ha dividido en lotes con la motivación que se ha expresado en el informe de necesidad que se encuentra en el expediente.

X) Criterios de solvencia:

Cláusula 6 del PCAP

XI) Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables automáticamente: Hasta 45 puntos

Criterios evaluables mediante criterios sometidos a juicio de valor: Hasta 55 puntos

**XII) CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESENCIALES
DEL CONTRATO:**

Cláusula 19 del PCAP

Badalona, a la fecha de la firma electrónica

Carles Esquerré i Victori

Òrgan de Contractació